



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 del C.G.P.
Inicio audiencia: 09:43 a.m. del 26/10/2021
Fin audiencia: 11:44 a.m. del 26/10/2021

Clase de proceso: Privación Patria Potestad
Demandante: Antoni Alberto Ararat Obando
Demandado: Angie Liseth Ibarguen Caicedo
Radicación: 7600131100062020-00191-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera
Demandante: Antoni Alberto Ararat Obando
Apoderado: Julián Pineda Arboleda
Demandado: Angie Liseth Ibarguen Caicedo

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

- Instalación de la Audiencia Pública Virtual
- Verificación de Asistencia
- Objeto de la Audiencia
- Relevo Curador Ad-Litem
- Interrogatorios
- Suspensión Audiencia

En el curso de la audiencia se profirió **Auto Interlocutorio** en el que se dispuso:

1) Requerir a la Comisaria de Familia Los Mangos Casa de Justicia de Aguablanca a efectos de que den cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho y remitan copia del resultado de la investigación adelantada en favor de la menor JTAI dentro del caso No 4161.050.9.9-024/2020.

2) Suspender la presente diligencia hasta tanto sea recaudada la documentación oficiosamente solicitada.

3) Oficiar a la Fiscalía a fin de que sea remitida copia de la actuación que cursa donde figura como denunciante Antoni Ararat Obando y como indiciada la señora Angie Liseth Ibarguen Caicedo bajo la radicación 20203093.

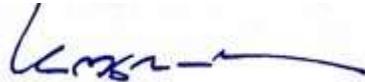
4) Devolver a la Comisaria Séptima de Familia la actuación arribada, a efectos de que emitan pronunciamiento de la solicitud de Custodia y Cuidado Personal Solicitada por la señora Angie Liseth Ibarguen Caicedo.

5) Escuchar la declaración de las señoras Amanda Dorley Caicedo y Paola Andrea Ibarguen en calidad de parientes por vía materna de los menores inmersos en el presente asunto.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este mismo acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez,

Notifíquese y cúmplase,



LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juegado De Circuito
Familia D06 Oral
Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4babb749d9b53a936a6dbd5d0944f5fe35e45b4095995d651716336327142a0fd**
Documento generado en 04/11/2021 07:50:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>